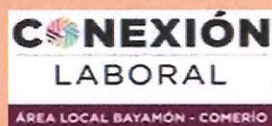


MINUTA CONFERENCIA DE ENTRADA A LOS SISTEMAS FISCALES

Joan T. Taupier Agosto

Coordinadora de Monitoria





Coordinadora Monitoria
Superior Bando Verde

Alcance de la Intervención:

La monitoria que se realiza a los Sistemas Fiscales WIOA del ALCL cubre el período del 1 de marzo de 2025 al 1 de julio de 2025, correspondiente al Año Programa (AP) 2024-2025.

Labor de Campo

La evaluación inicia a partir del 22 de diciembre de 2025 y se realiza de forma remota y presencial, extendiéndose hasta el 20 de enero de 2026.

Se acuerda que, de identificarse alguna excepción según las pruebas realizadas en la labor de campo, se proveerá la información al Área para su posible corrección en o antes de la reunión de salida. Esto dependerá del cumplimiento cabal del Área Local con las fechas límite de entrega de los documentos o informes, según fueron solicitados.

Propósito de la monitoria

- El propósito de la monitoria, conforme a las disposiciones establecidas bajo la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), es asegurar que los procesos fiscales y administrativos de la agencia Conexión Laboral Bayamón-Comerío se desarrollan de manera eficiente, transparente y en cumplimiento con las normas federales, estatales y locales aplicables.
- La monitoria tiene como objetivo principal verificar el manejo adecuado de los fondos asignados bajo WIOA, garantizando que los recursos se utilizan exclusivamente para los fines autorizados, conforme a los criterios de elegibilidad, los procedimientos financieros establecidos y las políticas de rendición de cuentas del programa.
- Asimismo, se busca identificar áreas de mejora en la gestión fiscal, promover el fortalecimiento de los controles internos y fomentar la implementación de prácticas administrativas que aseguren la integridad y la sostenibilidad de los programas de empleo y adiestramiento.
- En cumplimiento con la función de supervisión, la monitoria también evalúa la documentación de respaldo, los registros contables y los informes financieros, asegurando que cada transacción refleje fielmente el uso correcto de los fondos públicos y el cumplimiento con los objetivos de desarrollo laboral establecidos por la WIOA.

MONITORÍA A LOS SISTEMAS FINANCIEROS

II. Descripción Área a ser Evaluadas: Monitoria a los Sistemas Financieros

Sistemas Financieros:

Procedimientos (Manuales) Administrativos y Financieros

Evaluación de Contratos de Proveedores

a. Número de contrato: Este número consiste en los cuatro dígitos del año fiscal en que comienza la vigencia del contrato, seguido del número correlativo en orden ascendente, del uno en adelante (hasta un máximo de seis dígitos, de los cuales los primeros tres pueden ser alfanuméricos). Las enmiendas llevan el mismo año y el número de contrato y se identifican con una letra, de las letras A en adelante, según asignado por la aplicación. La Contralora, o se representante autorizado, puede establecer algún método de enumeración distinto cuando las circunstancias lo requieran.

b. Nombre del contratista y su correo electrónico

c. Numero de seguro social o de identificación patronal: Este número consta de nueve dígitos.

d. Fecha de otorgamiento: Consiste en el día, mes y año en que firma el contrato el último de los otorgantes. 33-00-012

e. Fecha de vigencia: Incluye las fechas de comienzo y terminación del contrato. No se aceptan contratos con renovación automática o vigencia indefinida. Para renovar o extender un contrato se tiene que realizar una enmienda a esos efectos, previo a su vencimiento.

f. Cuantía: Incluye la cuantía total a pagar o a recibir indicada en el contrato. En los contratos que no tengan una cuantía exacta, ya sea porque los servicios o los bienes son contingentes o la cantidad no se puede determinar con precisión, se debe estimar la misma para propósitos del registro y enmendar estos previo a su vencimiento.

g. Partida presupuestaria: Cuenta de la cual se realiza el desembolso del contrato. Además, indica la procedencia de los fondos (estatal, federal, propios o combinados). Cualquier cambio en la partida presupuestaria posterior al registro del contrato debe constar en un documento explicativo que se mantenga en el expediente del contrato.

h. Categoría y tipo de servicio: Clase y manera en que se describe lo contratado.

i. Autorización o dispensa previa: Indica si requiere aprobación, autorización o dispensa de alguna entidad del Gobierno, previo a su otorgamiento.

j. Forma de contratación: Indica la forma por la cual fue seleccionado el contratista: subasta pública, incluye las subastas adjudicadas por la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, solicitud de propuestas siglas en ingles), solicitud de calificaciones (RFQ, por sus siglas en inglés), solicitud de cotizaciones, entre otras.

k. Cualquier otra data que la Contralora establezca que se debe registrar

Según el Artículo 10 del Reglamento 33, que corresponde al registro de contratos de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se establece el término para el registro y la remisión de los contratos. Dicho registro y remisión deben realizarse dentro de los quince (15) días consecutivos siguientes a la fecha de otorgamiento del contrato o de la enmienda, sujeto a las excepciones indicadas en el reglamento.

Definiciones aplicables

A. Proveedores de Servicios Elegibles: Una entidad que sometió su solicitud y la misma fue aprobada por el Estado y localidad para proveer un programa de servicios de adiestramiento, a través del use de cuentas de adiestramientos ("Individual Training Account" - ITA) y es parte del Registro de Proveedores de Servicio Elegibles del Área Local y del Estado.

B. Proveedor: Una entidad que cumple con los siguientes requisitos:

1. Es una Institución de Educación Postsecundaria que es elegible para recibir fondos federales bajo el Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965 (20 USC 1070 et seq.) y provee programas conducentes a un grado asociado, grado de bachillerato o certificado.
2. Es una entidad que lleva a cabo programas bajo la Ley del 16 de agosto de 1937, mejor conocida como la Ley Nacional de Aprendizaje. (20 USC 50 et seq.)
3. Es un proveedor público o privado que ofrece un programa de servicios de adiestramiento.

C. Programa de Servicios de Adiestramientos (Sec. 680.420): Un programa de servicios de adiestramientos incluye uno o más cursos o clases que luego de completarse satisfactoriamente conducen a:

1. Un Certificado, Grado Asociado o Grado de Bachillerato, o
2. Una competencia o destreza reconocida por los patronos, o
3. Un régimen de adiestramiento que provee a un individuo con destrezas adicionales o competencias generalmente reconocidas por los patronos que lleva a una credencial.

D. Registro de Proveedores Elegibles: Listas que contienen aquellos proveedores que han cumplido con los criterios de determinación de

elegibilidad basado en la Sección 122 de la Ley y Políticas Públicas del nivel estatal.

E. Calidad de los servicios: Para determinar la calidad de los servicios se evalúa el compromiso de empleabilidad, la preparación académica del personal profesional de la institución y la adecuación de las facilidades físicas con las cuales cuenta la empresa o institución.

F. Se considerará con prioridad a aquellas instituciones que cuenten con facilidades físicas en los municipios del área local o región o que hayan rentado facilidades en estos municipios, previo a la adjudicación del proyecto. En los casos que la institución no cuente con facilidades propias en los municipios se requerirá además la designación de un funcionario para coordinar dicho proyecto.

G. No Duplicación de Facilidades y Servicios: Este criterio establece que las facilidades y los servicios disponibles en el área, provenientes de recursos federales, estatales o locales, no se duplicarán con la excepción que se demuestre que los servicios alternos podrían ser más efectivos o tendrían más probabilidad de alcanzar las metas de ejecución.

H. Responsabilidad Fiscal y Capacidad Administrativa: Este criterio puede verificarse, tanto por un estado financiero como por una monitoria, auditoria o evaluación reciente. En casos de entidades nuevas de reciente creación se evaluará su capacidad a base de una proyección de negocios de la entidad preparada por un contador un informe certificado con opinión. Se verificará que de la documentación sometida se demuestre la capacidad y responsabilidad fiscal y administrativa del proveedor para cumplir con los términos del servicio.

I. Adquisición de Destrezas (Adiestramiento en el Empleo): Se tomará en consideración la forma y manera en que el adiestramiento provee para la adquisición de destrezas necesarias para la ocupación tal que se viabilice el potencial de empleo a largo plazo.

J. Código de Ética: Todo el personal que interviene en la tramitación, evaluación y adjudicación de propuestas deberá cumplir con el Código de Ética y Prohibición de Conflicto de Interés establecidas por el Área Local.

Programas que serán evaluados según los contratos solicitados:

Programa de Servicios de Adiestramientos (Sec. 680.420): Un programa de servicios de adiestramientos incluye uno o más cursos o clases que luego de completarse satisfactoriamente conducen a:

1. Un Certificado, Grado Asociado o Grado de Bachillerato, o
2. Una competencia o destreza reconocida por los patronos, o
3. Un régimen de adiestramiento que provee a un individuo con destrezas

adicionales o competencias generalmente reconocidas por los patronos que lleva a una credencial.

Adiestramiento Ocupacional (AO): Actividad cuyo propósito es proveer a aquellos individuos carentes de destrezas mercadeables o conocimientos específicos de una ocupación la oportunidad de recibir un adiestramiento especializado que los capacite para participar en el mercado laboral o en el ejercicio de una ocupación o carrera.

Todos los adiestramientos se llevarán a cabo con instituciones educativas certificadas como elegibles del Registro de Proveedores Elegibles. Los adiestramientos se ofrecerán en ocupaciones que estén en demanda ocupacional para el Área de Mercado Laboral correspondiente al Área Local de Bayamón — Comerío.

Adiestramiento en el Empleo - (On the Job Training-OJT) — WIOA (Sección 134 (c)(3)(h), Sección 680.700): Actividad cuyo propósito es proveer adiestramiento en el lugar de empleo, ya sea en el Sector Privado o Pública, desde la perspectiva de una situación real de trabajo, a un participante que luego de haber sido evaluado por el programa ha sido referido y contratado por un Patrono. El adiestramiento se ofrece mientras el participante está desempeñándose en un empleo productivo que le proveerá los conocimientos y destrezas esenciales para una completa y adecuada ejecución en el Empleo. La duración de un Adiestramiento en el Empleo autorizado por WIOA está limitado a un periodo apropiado a la ocupación en la cual se adiestra al participante, tomando en consideración el contenido del adiestramiento, la experiencia previa del participante y el Plan Individual de Empleabilidad de este. Se le puede ofrecer al patrono una compensación de hasta 75% del salario por hora del participante, excluyendo beneficios marginales de acuerdo con el tipo de patrono. No se contratarán patronos que hayan incumplido los compromisos de empleabilidad y de beneficios a los participantes adiestrados.

Actividad Combinada (Adiestramiento a la Medida) (AC) (Sección 680.760): Esta actividad es una que proveerá adiestramiento técnico ocupacional y adiestramiento practico, para aquellos individuos elegibles que han sido reclutados por un proveedor o patrono. Se ofrece con el compromiso de parte del patrono de emplear al individuo luego de completado el adiestramiento. El patrono pagará no menos del 50% del costo del adiestramiento. Se le ofrece al participante un adiestramiento institucional, combinado en forma simultánea con adiestramiento en el empleo, diseñado a las necesidades del patrono.

Adiestramiento para Trabajadores Incumbentes (ATI) (Seccion 681.600): Este es un adiestramiento que se diseña para cumplir con las necesidades especiales de un patrono o patronos para retener empleados con destrezas o para evitar que haya que desplazar empleados, proveyéndoles las destrezas

para retener el empleo. Se ofrece con el compromiso de parte del patrono de emplear al individuo luego de completado el adiestramiento. El patrono pagara no menos del 50% del costo del adiestramiento. Se le ofrece al participante un adiestramiento institucional, combinado en forma simultánea con adiestramiento en el empleo, diseñado a las necesidades del patrono.

La Junta Local considerará, para determinar este ofrecimiento lo siguiente:

1. Las características de los participantes en el Programa.
2. La relación del adiestramiento con la competitividad del participante y del patrono.
3. Otros factores que la Junta considere apropiados incluyendo cantidad de empleados a adiestrarse, salarios y beneficios que otorgara el patrono.

Experiencia de Trabajo (ET): Es una actividad en la que se provee al participante una ubicación en una situación de empleo a tiempo parcial o por un corto periodo en una entidad pública o privada sin fines de lucro. Se utiliza con participantes que necesitan adaptarse a los requisitos básicos de un empleo.

La actividad va dirigida a desarrollar y promover buenos hábitos de trabajo y destrezas básicas de la ocupación. La duración de la participación será por un periodo de tiempo razonable, basado en las necesidades del participante. El programa justificará en el Plan Individual de Servicios la duración y periodo de tiempo especificado para el participante. Para el Programa de Jóvenes esta actividad incluye las siguientes:

Empleos Transicionales: Un empleo transicional es uno que provee una experiencia de trabajo, que es subsidiada en el Sector Público, Privado o Sin Fines de Lucro para aquellos individuos que:

- Tienen barreras para el empleo debido a desempleo crónico o
- **Historial de Empleo inconsistente:** Estos empleos están diseñados para permitir que un individuo establezca un historial de trabajo, demuestre éxito en el empleo y desarrolle destrezas que lo lleven a un empleo no subsidiado. (WIOA sec. 134(d)(5).

Se estarán evaluando nóminas y pagos a participantes según aplique.

Se concluye la Conferencia de Entrada reafirmando el compromiso del Área Local Bayamón-Comerio y del equipo de monitoria para cumplir con las disposiciones aplicables y garantizar la correcta administración de los fondos WIOA. Se solicita a mantener comunicación efectiva y atender oportunamente los requerimientos durante todo el proceso.

REUNIÓN DE SALIDA

- En la Reunión de Salida, la cual se coordinará de acuerdo con el progreso de los trabajos, se discutirán: condiciones, observaciones preliminares y asuntos que hayan afectado el proceso de monitoria. Se aclararán dudas sobre la información recopilada.

- No se recibirá información y/o documentación adicional luego de las 4:30 pm, del día pautado para la Reunión de Salida.

OTROS ASUNTOS Y ACUERDOS

- Una vez, concluida la Conferencia de Entrada, le solicitamos que nos remitan a la División de Monitoria y Cumplimiento, por correo electrónico, la Minuta firmada por los asistentes. (firmas: primera y última página).

Persona Enlace: Srta. Joan T. Taupier Agosto – Coordinadora De Monitoria

Horario ALCL: 8:00 am – 4:30 pm

Firmas:



_____, Presidente (a) Junta Local y/o Representante Autorizado



_____, Director(a) Ejecutivo (a) y/o Representante Autorizado



_____, Oficial de Cumplimiento de Programa WIOA